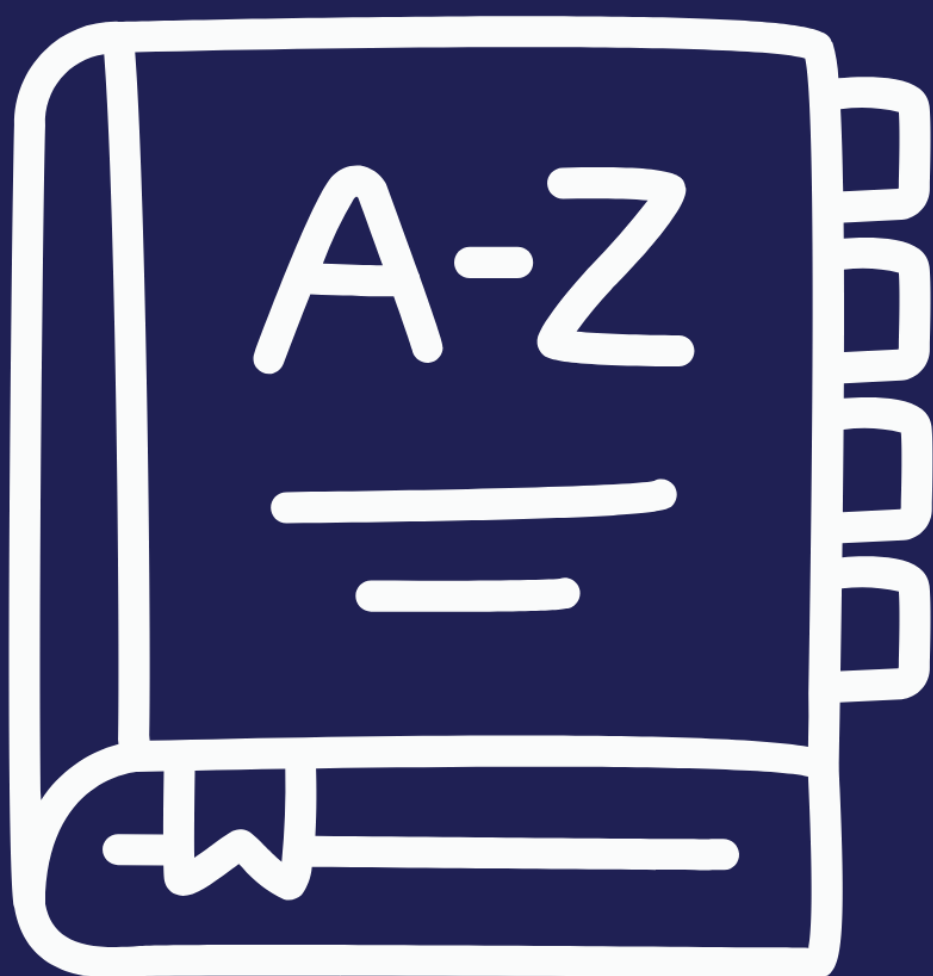


Glosario de Terminos

LICENCIATURA EN DERECHO



Glosario de Investigación Iuslaboralista

1. **Análisis Científico:** Se refiere al estudio empírico del impacto real que tienen las normas en los centros de trabajo y en la vida cotidiana de los trabajadores.
2. **Análisis Dogmático:** Consiste en el análisis formal del contenido de una norma, así como de la estructura y la jerarquía que poseen las leyes laborales.
3. **Análisis documental:** Es una técnica cualitativa que consiste en el estudio sistemático de legislación, jurisprudencia, doctrina y otros documentos institucionales.
4. **Análisis normativo comparado:** Metodología que realiza un contraste entre la regulación mexicana y diferentes modelos internacionales para identificar sus fortalezas y debilidades.
5. **Antecedentes (Reforma 2019):** Se refiere a la reforma constitucional del año 2017 que modificó los artículos 107 y 123, sentando las bases para la transformación del sistema.
6. **Anteproyecto (o Protocolo):** Documento fundamental que integra todos los componentes teóricos y metodológicos que sirven como guía para el desarrollo de la investigación.
7. **Asimetría informativa:** Concepto que alude a las diferencias existentes en el acceso y la comprensión de información jurídica relevante entre las partes de un conflicto.
8. **Audiencia de conciliación:** Etapa del nuevo procedimiento en la que las partes involucradas buscan llegar a un acuerdo con el apoyo de un conciliador profesional.
9. **Audiencia de juicio:** Es la etapa procesal del nuevo sistema donde se realiza el desahogo de las pruebas, se presentan los alegatos y finalmente se emite la sentencia.
10. **Audiencia preliminar:** Se define como la fase del procedimiento judicial en la que se lleva a cabo la depuración procesal, la admisión de pruebas y la resolución de excepciones.
11. **Centros de Conciliación:** Son organismos públicos descentralizados, tanto federales como locales, que funcionan como una instancia prejudicial de carácter obligatorio.
12. **Ciencia Política (en investigación laboral):** Disciplina que se enfoca en analizar los procesos de negociación y los diferentes actores que participan en las reformas laborales.

13. **Coherencia Investigativa:** Principio que subraya la necesidad de mantener una correcta alineación entre la pregunta de investigación, el marco teórico y la metodología.
14. **Conciliación Prejudicial Obligatoria:** Mecanismo implementado por la reforma de 2019 que busca agilizar la justicia laboral al ser un requisito previo para poder acudir a los tribunales.
15. **Conocimiento científico (en ámbito laboral):** Aquel que requiere metodologías rigurosas para poder evaluar la efectividad de las normas más allá de su simple existencia formal.
16. **Consentimiento Informado:** Proceso de obtener la autorización explícita de los participantes en un estudio, explicando claramente los objetivos y alcances de la investigación.
17. **Constancia de no conciliación:** Documento que emite el Centro de Conciliación cuando las partes no logran un acuerdo, el cual es requisito para poder acudir ante un Tribunal Laboral.
18. **Contratos de protección patronal:** Son aquellos contratos colectivos que en realidad no representan los intereses de los trabajadores y que el nuevo modelo de libertad sindical busca erradicar.
19. **Consulta a trabajadores (legitimación):** Se refiere a la votación personal, libre, directa y secreta de los trabajadores para aprobar o rechazar el contenido de su contrato colectivo de trabajo.
20. **Derecho a la desconexión digital:** Es un derecho específico de los trabajadores en modalidad de teletrabajo, que busca garantizar un límite claro entre el tiempo de trabajo y el de descanso.
21. **Delimitación del Estudio:** Proceso mediante el cual se establecen con total precisión los límites temáticos, espaciales, temporales y poblacionales de la investigación a realizar.
22. **Demanda ante Tribunal Laboral:** Es el acto de presentación formal de un conflicto ante el tribunal competente, para lo cual se debe adjuntar la constancia de no conciliación.
23. **Democracia sindical:** Principio que promueve la elección de las directivas sindicales a través del voto personal, libre, directo y secreto de todos los trabajadores afiliados.
24. **Derecho comparado:** Metodología de investigación que consiste en el contraste entre sistemas jurídicos nacionales e internacionales para identificar tendencias.

25. **Economía (en investigación laboral):** Disciplina incorporada para analizar el impacto de las normas en los mercados laborales, así como en los costos y la productividad.
26. **Enfoque Cualitativo:** Abordaje de investigación que profundiza en los fenómenos desde la perspectiva de los participantes, sin tener como objetivo generalizar los resultados.
27. **Enfoque Cuantitativo:** Abordaje que se caracteriza por el uso de la medición numérica y el análisis estadístico con el fin de probar hipótesis y poder generalizar los resultados.
28. **Enfoque Mixto:** Es la combinación de métodos tanto cuantitativos como cualitativos con el objetivo de obtener una comprensión mucho más completa del fenómeno estudiado.
29. **Estado del Arte:** Consiste en una revisión crítica y a la vez sistemática de toda la literatura existente sobre el tema de investigación, permitiendo contextualizar el estudio.
30. **Estudios de caso:** Técnica cualitativa que se basa en el análisis detallado de conflictos laborales específicos para comprender un fenómeno en su contexto real.
31. **Factores de riesgo psicosocial:** Son aquellos factores que pueden provocar trastornos de ansiedad, de estrés grave y de adaptación, derivados de la naturaleza de las funciones del puesto.
32. **Formulación del Problema:** Es el proceso metodológico de transformar un tema o área de interés general en una pregunta de investigación que sea específica, clara y precisa.
33. **Fuentes académicas:** Se refiere a libros especializados, artículos publicados en revistas indexadas, tesis doctorales y de maestría, así como ponencias en congresos.
34. **Fuentes de Ideas para la Investigación:** Son los puntos de partida para generar un estudio, principalmente la legislación, la jurisprudencia y la observación de la realidad laboral.
35. **Fuentes jurídicas:** Incluyen la legislación, la jurisprudencia, la doctrina, los tratados internacionales y los comentarios a leyes y códigos que son relevantes para el estudio.
36. **Hipótesis:** Son proposiciones de carácter tentativo que establecen relaciones entre distintas variables y que serán sometidas a un proceso de verificación empírica.

37. **Implementación (Reforma 2019):** Se refiere al proceso gradual de aplicación de la reforma por estados, el cual inició en el año 2020 y culminó a nivel nacional en el año 2022.
38. **Interdisciplinariedad:** Consiste en la incorporación de perspectivas y metodologías de diversas disciplinas, como la economía, la sociología y la psicología, al análisis jurídico.
39. **Investigación Correlacional:** Tipo de investigación que asocia variables a través de un patrón predecible para un grupo, pero que no establece una relación de causalidad directa.
40. **Investigación Descriptiva:** Tipo de estudio que tiene como objetivo especificar las propiedades y características importantes de un fenómeno, describiendo las tendencias de un grupo.
41. **Investigación documental:** Metodología que se basa en el análisis de diversas fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales para construir el conocimiento.
42. **Investigación empírica:** Metodología que implica la recolección y el análisis de datos sobre la aplicación práctica y el impacto real que tienen las normas en la sociedad.
43. **Investigación Exploratoria:** Es aquella que se realiza cuando el tema de estudio ha sido poco abordado, con el fin de familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos.
44. **Investigación Explicativa:** Es el nivel más profundo de investigación, ya que busca establecer las causas de los fenómenos, explicando por qué ocurren y en qué condiciones.
45. **Investigación iuslaboralista:** Es la investigación jurídica que se encuentra especializada en el ámbito del derecho del trabajo y las relaciones laborales en un contexto determinado.
46. **Investigación propositiva:** Metodología cuyo fin es el desarrollo de propuestas normativas concretas que se encuentren basadas en la evidencia empírica recopilada.
47. **Iusnaturalismo:** Paradigma de investigación que evalúa la validez de las normas laborales a partir de su correspondencia con principios universales de justicia y dignidad humana.
48. **Iuspositivismo:** Paradigma de investigación jurídica que centra su análisis exclusivamente en la norma formal, su estructura, su jerarquía y su aplicación de tipo técnico.

49. **Jurisprudencia:** Son los criterios judiciales emitidos por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados, que constituyen una valiosa fuente de ideas para la investigación.
50. **Justificación del Estudio:** Es la sección de la investigación donde se explica por qué es importante realizarla, abordando su relevancia social, teórica, práctica o metodológica.
51. **Legitimación de contratos colectivos:** Procedimiento que consiste en la aprobación de los contratos a través de una consulta a los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto.
52. **Libertad de afiliación sindical:** Garantía que tienen los trabajadores para poder afiliarse, no afiliarse o desafiliarse de una organización sindical sin sufrir ningún tipo de represalias.
53. **Marco Teórico:** Representa el andamiaje conceptual que sustenta toda la investigación, proporcionando las herramientas analíticas necesarias para interpretar el fenómeno estudiado.
54. **Mensurabilidad:** Es la característica de un objeto de estudio que permite la observación y la medición de sus variables a través de la aplicación de métodos científicos reconocidos.
55. **Método Comparativo:** Procedimiento de investigación que contrasta diferentes sistemas jurídicos con el fin de identificar similitudes, diferencias y posibles mejores prácticas aplicables.
56. **Método Dogmático-Jurídico:** Se basa en el análisis sistemático de las normas jurídicas, la interpretación de textos legales y el estudio de la doctrina y la jurisprudencia existentes.
57. **Métodos Empíricos:** Son aquellos métodos de investigación que se basan en la observación y en la medición de la realidad, utilizando técnicas de recolección de datos directos.
58. **Métodos Mixtos:** Consiste en la combinación de técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas para lograr obtener una comprensión mucho más completa de los fenómenos estudiados.
59. **Metodología científica (en investigación laboral):** Proceso riguroso que abarca la identificación del problema, el diseño metodológico, la recolección de datos, el análisis y las conclusiones.
60. **Modelo de libertad sindical:** Nuevo esquema introducido por la reforma de 2019 que busca erradicar los contratos de protección y garantizar una representación auténtica.

61. **NOM (Normas Oficiales Mexicanas):** Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria que establecen especificaciones y complementan la legislación laboral en materias específicas.
62. **NOM-019-STPS-2011:** Regulación técnica sobre la constitución, integración, organización y funcionamiento que deben tener las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
63. **NOM-030-STPS-2009:** Norma que establece las funciones y actividades que deben realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para proteger a los empleados.
64. **NOM-035-STPS-2018:** Norma Oficial Mexicana que tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
65. **NOM-037-STPS-2023:** Norma Oficial Mexicana que establece las condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo para todas aquellas personas que laboran bajo la modalidad de teletrabajo.
66. **Objeto de Estudio:** Es la delimitación precisa del fenómeno que se va a investigar, la cual traduce un problema general en una unidad de análisis que sea específica y manejable.
67. **Objetividad:** Principio ético que consiste en mantener la imparcialidad en el análisis de los datos, evitando sesgos ideológicos que puedan distorsionar la interpretación.
68. **Observación participante:** Técnica de investigación cualitativa que implica la presencia del investigador en audiencias o procesos para registrar sistemáticamente cómo se desarrollan.
69. **Originalidad:** Es una característica deseable de la investigación que consiste en aportar una perspectiva novedosa o en abordar un aspecto que ha sido poco explorado.
70. **Paradigmas de investigación jurídica:** Son los marcos conceptuales que determinan la manera en que se aborda el estudio del derecho, influyendo en los problemas y métodos seleccionados.
71. **Pertinencia:** Criterio de justificación que demuestra que la investigación responde a una necesidad real o a un vacío de conocimiento dentro del ámbito del derecho laboral.
72. **Plataformas digitales (trabajo en):** Modalidad laboral cuya naturaleza jurídica, ya sea como trabajo subordinado o como actividad autónoma, representa uno de los debates más relevantes.

73. **Pregunta de Investigación:** Es la formulación de manera específica, clara y precisa del problema, que tiene como función guiar todo el proceso investigativo que se llevará a cabo.
74. **Presión temporal:** Concepto analítico que se refiere a la influencia que tiene la urgencia económica en la disposición de una persona para aceptar acuerdos subóptimos.
75. **Problematización:** Proceso de identificar las tensiones, contradicciones o áreas de fricción que existen en la realidad jurídica laboral, yendo más allá de la simple descripción.
76. **Procedimiento de legitimación:** Proceso que deben seguir los sindicatos, el cual incluye el aviso de consulta, la publicidad del contrato, la votación y el depósito del acta ante la autoridad.
77. **Psicología (en investigación laboral):** Disciplina que aporta al análisis de los factores de riesgo psicosocial y las condiciones que afectan el bienestar en el trabajo.
78. **PTU (Participación de los Trabajadores en las Utilidades):** Es un derecho de los trabajadores cuyos límites de pago fueron modificados como parte de la reforma en materia de subcontratación del año 2021.
79. **Racionalidad económica:** Categoría de análisis que se refiere a la evaluación de los costos y beneficios monetarios inmediatos frente a los potenciales a largo plazo.
80. **Reforma a la LFT de 2019:** Modificación de gran calado publicada el 1 de mayo de 2019, la cual transformó profundamente el sistema de justicia laboral que operaba en México.
81. **Reforma de subcontratación (2021):** Cambio legislativo que prohibió la subcontratación de personal y permitió únicamente la contratación de servicios u obras de carácter especializado.
82. **Reforma de "Vacaciones Dignas" (2022):** Modificación al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo que aumentó el periodo vacacional mínimo de 6 a 12 días desde el primer año de servicio.
83. **REPSE:** Siglas del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, un padrón público obligatorio a cargo de la STPS para estas empresas.
84. **Responsabilidad solidaria:** Principio según el cual la empresa beneficiaria es igualmente responsable de las obligaciones laborales de los trabajadores en la subcontratación permitida.

85. **Relevancia social:** Criterio utilizado en la justificación de un estudio que se refiere al impacto potencial que la investigación puede tener en la sociedad o en grupos específicos.
86. **Servicios especializados:** Son aquellos servicios u obras que no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los contrata.
87. **Sociología (en investigación laboral):** Disciplina que aporta al estudio de las dinámicas de poder, las identidades y las relaciones que se configuran en el ámbito del trabajo.
88. **Subcontratación de personal:** Práctica consistente en proporcionar o poner a disposición trabajadores propios en beneficio de otra persona, la cual fue prohibida por la reforma de 2021.
89. **Teletrabajo:** Es una forma de organización laboral subordinada que se desempeña en lugares distintos al establecimiento del patrón, sin que se requiera la presencia física.
90. **Teoría de la Elección Racional:** Marco teórico que permite analizar cómo un individuo evalúa los costos y beneficios de sus alternativas para tomar la decisión que maximice su utilidad.
91. **Teoría del Acceso a la Justicia:** Marco teórico que se utiliza para analizar las barreras de tipo económico, informativo o de poder que limitan el uso efectivo de los mecanismos legales.
92. **Teorías Críticas:** Paradigma de investigación que tiene como objetivo cuestionar las relaciones de poder subyacentes y los intereses económicos y políticos que moldean el derecho.
93. **Trabajo en plataformas digitales:** Modalidad laboral que genera un importante debate sobre si la relación entre la plataforma y el colaborador es de subordinación o de autonomía.
94. **Transparencia sindical:** Consiste en la obligación que tienen las directivas de los sindicatos de rendir cuentas sobre la administración del patrimonio de la organización a sus agremiados.
95. **Triangulación Metodológica:** Es el uso de múltiples métodos, fuentes de datos o investigadores para estudiar un mismo fenómeno, con el fin de aumentar la validez de los resultados.
96. **Tribunales Laborales:** Son los nuevos órganos jurisdiccionales dependientes del Poder Judicial que sustituyeron a las antiguas Juntas de Conciliación y Arbitraje para impartir justicia.

97. **Variables:** Son las características, propiedades o atributos que se miden, manipulan o controlan en una investigación y cuya relación se busca establecer o comprobar.
98. **Variable dependiente:** Es la variable que representa el efecto o el resultado que se busca explicar en una investigación de tipo explicativa o correlacional.
99. **Variable independiente:** Es la variable que representa la causa o el factor que se presume que influye o determina los cambios en la variable dependiente de un estudio.
100. **Voto personal, libre, directo y secreto:** Mecanismo democrático establecido por la reforma de 2019 para ser utilizado en la elección de directivas sindicales y en la legitimación de contratos colectivos.